

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF
ACTA AUDIENCIA DE SORTEO DE DESEMPATE

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017

OBJETO: *Contratar la "interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, pedagógica, ambiental y social de los contratos derivados del Convenio inter-administrativo 1232 FONTIC –FINDETER*

Siendo las 10:07 a.m. del día trece (13) de julio de 2017, se da inicio a la Audiencia Pública de Sorteo de Desempate de evaluación económica, calificación y orden de elegibilidad de la Convocatoria Pública No. PAF-TIC-I-028-2017 de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) publicado en la página web de la presente Convocatoria el día 12 de julio de 2017, y una vez aplicadas las reglas para la evaluación y calificación de las propuestas de los proponentes habilitados, se tiene que los oferentes que se relacionan a continuación obtuvieron el mismo puntaje y en consecuencia los dos ocuparon el primer puesto en el orden de elegibilidad, así:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	C&M CONSULTORES S.A.	100
1	SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S	100

Así las cosas, la Entidad procede a aplicar los CRITERIOS DE DESEMPATE contenidos en el numeral 1.35 del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES del SUBCAPITULO I GENERALIDADES de los Términos de Referencia, los cuales refieren que:

1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE

Quando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1.35.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

1.35.2. Quien hubiere obtenido el mayor porcentaje de experiencia específica del proponente.

1.35.3. Quien hubiere obtenido el mayor porcentaje de experiencia específica del equipo.

1.35.4. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la remisión del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que

se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación".

Verificada la procedencia del criterio contenido en el subnumeral 1.35.1, relacionado con que se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se constató que de conformidad con el formato 1 carta de presentación de la oferta realizada por los proponentes, así como en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los proponentes, todas las ofertas en primer lugar de selección son de origen nacional:

PROPONENTE	PARTICIPACIÓN
C&M CONSULTORES S.A.	COLOMBIA
SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S.	COLOMBIA

Dado que persiste el empate, se procedió a verificar el segundo criterio, que estableció: Quien hubiere obtenido el mayor porcentaje de experiencia específica del proponente, criterio en el cual ambos obtuvieron el mismo puntaje así:

PROPONENTE	PUNTAJE
C&M CONSULTORES S.A.	40
SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S.	40

Así las cosas, se procedió a la aplicación del tercer criterio de desempate, el cual estableció: Quien hubiere obtenido el mayor porcentaje de experiencia específica del equipo, criterio en el cual ambos obtuvieron el mismo puntaje así:

PROPONENTE	PUNTAJE
C&M CONSULTORES S.A.	40
SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S.	40

De modo que, persistiendo el empate se procedió a publicar AVISO, por medio del cual se fijó la fecha, hora y el lugar para realizar audiencia en la que se hará el sorteo mediante balotas, conforme lo previsto en el numeral 1.35.4.

Una vez publicado AVISO el día doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017) en el que se fijó fecha, hora y lugar para la realización de la audiencia de sorteo arriba indicada, y en presencia de los Representantes o Delegados de los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, conforme se observa en lista de asistencia anexa y que forma parte integral de la presente Acta, se les indica a los mismos que en la tula de lona negra se encuentran contenidas dos (2) balotas, las cuales serán puestas a disposición de los oferentes. La balota fucsia será quien se ubique en el primer orden de elegibilidad y la azul en el segundo.

De acuerdo con el orden de entrega de las propuestas en el acta de cierre, corresponde a C&M CONSULTORES S.A. el primer turno para retirar la balota de la tula, designado a una delegada para el efecto, quien saca la balota azul.

Habiéndose efectuado el procedimiento ya mencionado, se tiene que el proponente:

- SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S. le correspondió la balota con el color Fucsia. Primer orden de elegibilidad
- C&M CONSULTORES S.A. sacó la balota con el color Azul. Segundo Orden de Elegibilidad.

En consecuencia, el proponente que queda ubicado en el primer orden de elegibilidad es SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S., en segundo lugar C&M CONSULTORES S.A.

Balota	Orden de elegibilidad	Proponente	Puntaje
Fucsia	1	SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S.	100
Azul	2	C&M CONSULTORES S.A.	100

Es necesario aclarar que el presente no es el acto oficial de selección del contratista, por cuanto aún deben surtirse etapas previas pendientes dentro de la Convocatoria No. PAF-TIC-I-028-2017, como es la publicación del Acta de Selección previa instrucción del Comité Fiduciario.

Por último, se deja constancia que hace parte integral de la presente acta los documentos allegados por los Representantes o delegados.

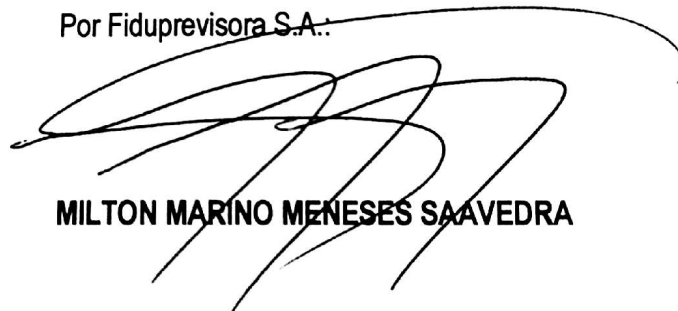
En constancia de lo anterior, se firma a las 10:15 a.m. por quienes en ella intervinieron,

Por Findeter:

Por Fiduprevisora S.A.:



ALBA LILIANA JAMES CARRILLO



MILTON MARINO MENESES SAAVEDRA